



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: seccribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-70
26 DE ABRIL DE 2023**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310303520170056202	Ejecutivo Singular	ASESORIAS Y CONSULTORIAS GR & CIA S.A.S.	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310303720010043204	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	GRANAHORRAR	JUAN CARLOS GARCIA AGUILAR	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310305120210016701	Verbal	FABIO GIRALDO HERRERA	ROBERTO POVEDA DIAZ Y OTRO	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001310302320190062701	Ejecutivo Singular	JAVIER DARIO ANGEL LIBREROS	PAULA ANDREA GORDILLO CIFUENTES	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	LUIS ROBERTO SUAREZ GONZALEZ
11001310304720210053801	Verbal	SOCIEDAD ENTORNO Y COMPAÑIA LIMITADA	CONSTRUCTORA ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ
11001310302820140073202	Ordinario	ADLAY FULTON LEMOS GUANCHA	JOEL CHAUSTRE GOMEZ Y OTRO	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001310302620180058701	Ejecutivo Singular	ELIANNETH AGUILAR CORRADINE	OSCAR EDUARDO ORJUELA RAMOS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 26/04/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 26/04/2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo